



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 236-2019-CR/GRL

Huacho, 11 de noviembre de 2019

VISTO: El pedido del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, en el que solicita que la Presidencia del Consejo Regional a través de la Secretaría de Consejo Regional, informe al Pleno del Consejo el cumplimiento de los Acuerdos y Ordenanzas Regionales emanadas de este colegiado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 28607 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunstancias territoriales conforme a Ley.

Que, en ese sentido, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°236-2019-CR/GRL

Que, mediante pedido del visto, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, y el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, mediante el cual se solicita que la Presidencia del Consejo Regional a través de la Secretaría de Consejo Regional, informe al Pleno del Consejo el cumplimiento de los Acuerdos y Ordenanzas Regionales emanadas de este colegiado, a fin de que se pueda tener un informe detallado del estado de estos;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 11 de noviembre de 2019; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR, un informe al Pleno del Consejo Regional respecto al estado del cumplimiento de los Acuerdos y Ordenanzas Regionales en materia de ejecución, emanados de este colegiado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL